



**Comunidad  
de Madrid**

Subdirección General de Coordinación Normativa  
L-2-2026-Z  
MCM

Secretaría General Técnica  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Remitido a este órgano el **Anteproyecto de Ley de Administración Digital e Inteligencia Artificial de la Comunidad de Madrid**, junto con su correspondiente Memoria del Análisis de Impacto Normativo, de fecha 10 de febrero de 2026, se informa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, y una vez consultados los centros directivos de la Consejería y el Servicio Madrileño de Salud, se remiten las observaciones realizadas por la Dirección General de Investigación y Docencia, y por la Dirección General de Salud Pública, así como por la Dirección General Asistencial del Servicio Madrileño de Salud.

Además de lo anterior, es preciso señalar que el anteproyecto recoge respecto de las oficinas de registro, en los artículos 34 y 35 la denominación de “oficinas de atención a las personas y entidades y registro” (artículo 34) y “oficinas de atención a las personas y entidades interesadas y registro” (artículo 35), que no coinciden con la denominación que atribuye la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 16.3.d) “oficinas de asistencia en materia de registros” y que tiene la consideración de legislación básica.

Madrid, a fecha de firma  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Francisco Lobo Montalbán

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
CONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN**